



## ASOCIACION MUTUAL MECANICA

OBREROS, EMPLEADOS, TECNICOS Y PROFESIONALES AFILIADOS AL  
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR  
S.M.A.T.A.



MATRICULA 640 C.F.

Av. Belgrano 665 9° Piso (1092) Cap. Fed.- Tel. y Fax 4340-7400 Int. 1759 / 1760 / 1761

Tel. Directo 4340-7479 mail: [mjara@smata.com.ar](mailto:mjara@smata.com.ar)

### ANEXO I

#### OSMATA

#### NORMAS DE ATENCION y/o OPERATIVAS

PLANES	COBERTURA	VEDEMECUM	Observaciones
PMO	40 % s/ PVP	SI	
Plan Médico	50 % s/PVP	SI	
CRONICOS: Res. 310	70 – 100 % S/ PVP	SI	(*)
Hipoglucemiantes Orales	70 s/ PVP	SI	(*)
Plan Materno Infantil	100 % s/PVP	SI	(*)
Anticonceptivos	100 % s/ PVP	SI	

#### (\*) Observaciones

• **CRONICOS – Res 310:** abarca todas las patologías crónicas prevalentes descritas en Res. 310/04 del Ministerio Salud Nación.

- A) Enfermedades Cardiovasculares y Tratamientos de Prevención primaria o secundaria (Hipertensión Arterial Esencial, Hipertensión Arterial Secundaria, Insuficiencia Cardíaca, Arritmias, Terapéutica Antiagregante, Prevención Primaria, Cardiopatía Isquémica).
- B) Enfermedades Respiratorias (Asma Bronquial, Fibrosis Pulmonar).
- C) Enfermedades Neurológicas (Enfermedad de Parkinson, Epilepsia).
- D) Enfermedades Psiquiátricas (Trastorno Bipolar, Psicosis orgánicas).
- E) Enfermedades Inflamatorias Crónicas y Enfermedades Reumáticas (Gota Crónica).
- F) Enfermedades Oftalmológicas (Glaucoma)
- G) Enfermedades Endocrinas (Hipertiroidismo, Hipotiroidismo, Dislipemias)

• **PLAN MATERNO INFANTIL:** Ver ítem 5

#### 1- AUTORIZACIONES

- A. Se aceptarán como válidas todas las autorizaciones emitidas por la Obra Social, donde conste sello de la Obra Social y firma y sello del médico auditor habilitado: Ver listados adjuntos (1) Médicos habilitados.

## VALIDACION ON LINE

- B. La validación on line, se realizará en todas las recetas para todos los planes, con la obligatoriedad de la misma utilizando el sistema de MIS VALIDACIONES de PRESERFAR.

## 2- CREDENCIAL

Para obtener el descuento establecido, el afiliado deberá acreditar su identidad con el documento respectivo y la credencial.

## 3- RECETARIO

Oficial, Particular o de Instituciones.

Validez para la dispensa: 30 días corridos desde la fecha de emisión.

Validez para la presentación: 60 días corridos a partir de la fecha de dispensa.

Validez para la Re facturación: 60 días corridos a partir de haber recibido la liquidación.

El médico u odontólogo deberá prescribir los medicamentos por su nombre genérico o denominación común internacional y el farmacéutico aplicará los principios y mecanismos establecidos en la Ley 25.649 y su decreto reglamentario, en la que deberán constar de su puño y letra los siguientes datos:

- 1- Denominación de la Obra Social.
- 2- Apellido y Nombre del afiliado.
- 3- DNI del afiliado: Ver credencial adjunta.
- 4- Detalle de los medicamentos.
- 5- Cantidad de medicamentos en números y/o letras. Si el médico omitiese este dato se entregará la menor cantidad o sea 1 (uno).
- 6- Fecha prescripción.
- 7- Firma y sello profesional.

## 4- DE LA CANTIDAD Y TAMAÑO

- Hasta dos especialidades medicinales y hasta 3 unidades totales por receta.
- Hasta 2 envases del menor tamaño o único renglón por receta.
- Antibióticos inyectables mono dosis: hasta 5 (cinco) por receta.
- Antibióticos inyectables multidosis: hasta 1 (uno) por receta.
- **Tratamiento Prolongado:** solo en recetas con medicamentos para pacientes crónicos con cobertura del 70 % 100 %, se dispensará lo indicado por el profesional.
- **Anticonceptivos:** hasta un envase por receta y por mes.

## 5- PLAN MATERNO INFANTIL

### Madre

Cobertura 100 % según vademécum, durante el embarazo y hasta un mes posterior al parto.

### Niño

Medicamentos: cobertura 100 % según vademécum, hasta el año de vida del niño.

Leches Medicamentosas: hasta el tercer mes de vida del niño y hasta 4 kgrs. Por mes.

## 6- REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO

### La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:

- Colocar en la receta el número de orden correspondiente
- *Adjuntar los troqueles del siguiente modo: De acuerdo al orden de la prescripción/ Incluyendo el código de barras, si lo hubiera / Adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochador ni cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras)*
- Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente: Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas) / Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel / Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no. / No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.
- Fecha de dispensación.

- Importes unitarios y totales y A/C de la entidad por medicamentos. Importe Total, a c/Ob.Soc. y a c/Afiliado por receta.
- Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto.
- Firma del asociado y aclaración.
- Firma del tercero, aclaración de firma y número de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido.
- Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.
- La farmacia deberá adherir la copia del ticket fiscal de la venta a cada receta.

Ticket fiscal propiamente dicho.

Documento no fiscal HOMOLOGADO.

Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL")

Facturas A, B, C.

- Si en el ticket que se adjunta a la receta constan todos los datos requeridos en este ítem, la Farmacia podrá omitir completar la receta, no obstante será obligatorio la firma, aclaración y n° de documento del beneficiario o tercero y el sello y firma del farmacéutico tanto en la receta como en el ticket.

#### **7- ENMIENDAS**

Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma en lo que atañe a la prescripción y por el profesional farmacéutico y el afiliado o tercero interviniente en lo que atañe a la dispensa.

#### **8- PRESENTACION**

La presentación de las recetas se realizará a través de COFA.

#### **LISTADO MEDICOS AUDITORES HABILITADOS:**

Dr. Cesar Pérez - MN 66246

Dr. Mazzú, Juan Carlos – MN 72106

Dr. Sarlo, Ariel – MN 73781

Dr. Rodríguez, Ricardo – MN 70092

Dr. Rivas, Edgardo – MN 75831

Dra. Larrea León, Inmaculada – MN 61875

Dr. Carlos Aguirre Luzi – MN 103408

Dra. Asme, Aida Lidia – MN 60824

Dra Natalia Cipollone – MN 105869

Dr. Jorge Weingast – MN 35113

Dra. Castellano Paula Cristina – MN 107038

Dr. Dahl, Alejandro – MN 79398

Dr. Gustavo Herrera – MN 73975

Dra. Gabriela Magenta – MN 101080

Dra. Claudia Citterio – MN 62383

**OSMATA**

**SELLOS HABILITADOS PARA AUTORIZACION DE RECETAS:**

**LIC. MIRTA FERNANDEZ**  
JEFA ADMINISTRATIVA  
SANATORIO SAN CAYETANO  
**OSMATA**

**ELIDA LEONE**  
JEFA DE ADMISION EGRESOS Y ARCHIVOS  
SANATORIO SAN CAYETANO  
**OSMATA**

**YAMILA ALVEZ**  
COORDINACION  
SANATORIO SAN CAYETANO  
**OSMATA**

**CAROLINA CHERTKOV**

**JULIANA FRABRICIUS**

**JULIO CESAR GOMEZ**  
SECRETARIA ACCION SOCIAL  
**OSMATA**

**DIEGO CORSO**  
COORDINACION  
SANATORIO SAN  
CAYETANO  
**OSMATA**